



*Universidad de Buenos Aires*  
*Facultad de Derecho*

RESOLUCIÓN (D)6716/20

BUENOS AIRES, 24 de abril de 2020

VISTO la Resolución (R) “Ad referéndum del Consejo Superior” RREC-2020-423-E-UBA-REC y la Resolución (D) “Ad-referéndum del Consejo Directivo” N°6714/20; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (D) “Ad-referéndum del Consejo Directivo” N°6714/20 quedó establecida la fecha de reinicio de clases presenciales de conformidad con el calendario académico 2020 para el reinicio de las clases presenciales que contempla la Resolución (R) “Ad referéndum del Consejo Superior” RREC-2020-423-E-UBA-REC.

Que resulta conveniente suspender todas aquellas fechas a inscripciones y constitución de exámenes regulares, pendientes, finales o libres fijadas para las distintas carreras de grado de esta Facultad para el Primer Período Lectivo 2020 que hayan quedado pendientes o no puedan celebrarse en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio, hasta el 1º de junio del corriente y/o hasta la readecuación del Calendario Académico dispuesto por la Resolución (D) “Ad-referéndum del Consejo Directivo” N°6714/20.

Que asimismo es necesario habilitar los plazos de renuncias a asignaturas y/o cursos para todas las Carreras de grado de esta Facultad hasta el 1º de junio del corriente y/o hasta la readecuación del Calendario Académico dispuesto la Resolución (D) “Ad-referéndum del Consejo Directivo” N°6714/20.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 117 inciso g) del Estatuto Universitario;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: SUSPENDER todas aquellas fechas a inscripciones y constitución de exámenes regulares, pendientes, finales o libres fijadas para las distintas carreras de grado de esta Facultad para el Primer Período Lectivo 2020 que hayan quedado pendientes o no puedan celebrarse en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio, hasta el 1º de junio del corriente y/o hasta la readecuación del Calendario Académico dispuesto por la Resolución (D) “Ad-referéndum del Consejo Directivo” N°6714/20.

ARTÍCULO 2º: HABILITAR todos los plazos de renuncias a asignaturas y/o cursos para todas las Carreras de grado de esta Facultad hasta el 1º de junio del corriente y/o hasta la readecuación del Calendario Académico dispuesto la Resolución (D) “Ad-referéndum del Consejo Directivo” N°6714/20.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Dése amplia difusión a la presente. Tomen conocimiento la Secretaría y Subsecretaría Académica; Secretaría de Administración; Secretaría de Investigación; Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil; Dirección General de Asuntos Académicos; Dirección de Asuntos Estudiantiles; Dirección de Alumnos; Dirección de Registros Académicos; Dirección de Relaciones Internacionales; Dirección Académica Estudiantil; Dirección de Biblioteca; Dirección de Control de Actas; Departamento de Adecuación de Registros; Centro de Administración de Base de Datos Académicos; Departamentos Académicos; Departamento de Pases, Equivalencias y Reválidas; Departamento de Control Técnico Administrativo; Departamento de Información Docente; Departamento de Profesorado; Departamento de Calígrafo Público; Departamento de Traductorado Público; Departamento de Idiomas; Departamento de Becas; Dirección de Administración Informática; Oficina de Comunicaciones; Oficina de Portal Académico y Centro de Estudiantes. Cumplido, archívese.-